

ACCIÓN DE TUTELA

Bucaramanga, 2 de octubre de 2025

Señores
Juez de Reparto
(E. S. D.)

Ref: Acción de tutela por vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos y derecho de petición.

Accionante: ANDRÉS FELIPE NIÑO JIMÉNEZ

Accionado: Universidad Libre

Solicitud de vinculación: Unidad Técnica de la Convocatoria FGN 2024 -
Fiscalía General de la Nación

Yo, Andrés Felipe Niño Jiménez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, residente en la ciudad de Bucaramanga, me permito interponer acción de tutela en contra de la Universidad Libre, en su calidad de operador logístico del Concurso de Méritos FGN 2024, por la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a la administración pública y petición.

HECHOS

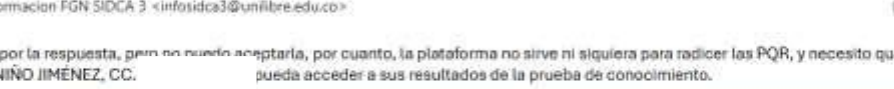
1. Me encuentro participando en el proceso de selección de la Fiscalía General de la Nación a través de la plataforma SIDCA3 (<https://sidca3.unilibre.edu.co/>). Código de empleo: I-310-M-01-(27). Número de Inscripción: _____. Denominación del empleo: AUXILIAR I.
2. Desde 19 de septiembre de 2025 he intentado acceder a dicha plataforma sin éxito, ya que esta no carga correctamente o presenta fallas técnicas.
3. He intentado el acceso desde diferentes navegadores (Chrome, Firefox, Edge), redes (Wi-Fi y datos móviles) y dispositivos (computador personal y celular), sin obtener resultados positivos.
4. Esta situación me impide ejercer mi derecho a participar en condiciones de igualdad en el concurso público, puesto que ni siquiera conozco los resultados de la prueba de conocimiento, y no tuve la oportunidad de interponer recursos.
5. La plataforma no cuenta con canales efectivos de atención al usuario, y el call center no responde oportunamente.
6. Esta falla técnica generalizada ha sido reportada por múltiples ciudadanos, lo cual demuestra que no se trata de un caso aislado.
2. Manifiesto además que no he podido acceder a la plataforma SIDCA3 para consultar los resultados de la prueba de conocimiento, lo cual vulnera mi derecho al acceso a la información y a la participación en condiciones de igualdad. A pesar de haber recibido una respuesta oficial por parte de la UT Convocatoria FGN 2024, a mi progenitora (Diana Carolina Jiménez Vesga)

Respuesta a solicitud con código de radicado UT-INF3-20251037 [Resumir](#)

Diana Carolina Jimenez Vesga ✉ 🔄 👤 📧 ⋮

Para: Información FGN SIDCA 3 <infosidca3@unifibre.edu.co> Jun 29/09/2025 3:06 PM

Gracias por la respuesta, pero no puedo aceptarla, por cuanto, la plataforma no sirve ni siquiera para radicar las PQR, y necesito que mi hijo ANDRÉS FELIPE NIÑO JIMÉNEZ, CC. pueda acceder a sus resultados de la prueba de conocimiento.



Este correo es del sistema para sus solicitudes, cuando el proveedor determine la información por resultados en los casos del Consejo de Rector.

Documento creado en sistema del poder judicial de Colombia

Registro de PQR'S

Tipo de Solicitud* Tipo de Solicitud de respuesta	Nombre de identificación*
Nombre de la institución* EDUCACIÓN	Segunda Nombre
Primer Nombre*	Segundo Apellido
Primer Apellido*	Segundo Apellido
Teléfono*	
Código Postal*	Contraseña del Correo Electrónico*

Generado por: [Unifibre](#) | Dirección: Avenida Unifibre 1034

DERECHOS VULNERADOS

Considero que se me están vulnerando los siguientes derechos fundamentales:

- Derecho al debido proceso (Art. 29 C.P.)
- Derecho a la igualdad (Art. 13 C.P.)
- Derecho de acceso a cargos públicos (Art. 40 C.P.)

PRETENSIONES

1. Que se ordene a la Universidad Libre garantizar el acceso efectivo y continuo a la plataforma SIDCA3, y se adopten medidas técnicas inmediatas para restablecer el funcionamiento de la plataforma.
2. Que en caso de persistir la falla se me envíen los resultados de la prueba de conocimiento, publicados desde el 19 de septiembre de 2025.
3. Que se garantice la igualdad de condiciones para todos los aspirantes.

MANIFESTACIÓN

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos y derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

PRUEBAS

Adjunto como prueba: derecho de petición, respuesta ineficaz de la FGN, réplica a FGN y citación a prueba.

Atentamente,

 Andrés Felipe Niño Jiménez